



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

BUENOS AIRES, 27 de abril de 2022

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 70; la Ley 325; las Resoluciones AGC N° 6/99, 385/08, 153/20, 243/20 y 423/20; la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 20 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que, asimismo indica que los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los que esta AGCBA ha de ejercer el control externo que se le ha ordenado, están obligados a proveer la información y documentación que, a ese efecto, este organismo le peticione.

Que, según artículo 146 de la Ley 70, *“Todo funcionario/a que obstaculice las tareas de la Auditoría, demorase injustificadamente o no le brindare información, documentación o colaboración incurre en mal desempeño de sus funciones, susceptible de habilitar el juicio político previsto en el artículo 92 de la Constitución de la Ciudad, o la del sumario administrativo según el caso, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle a los funcionarios”.*

Que, el artículo 14 de la Ley 325 previene que: *“Toda vez que, frente al requerimiento de colaboración, informes, documentación etc., formulado por la Auditoría General de la Ciudad a los fines del cumplimiento de sus funciones, encuentre una negativa, silencio, tardanza u obstaculización al mismo, el responsable de la auditoría encomendada está obligado a: Insistir ante las autoridades del organismo enviando una segunda petición acompañada de la primera, mediando entre ambas siete (7) días corridos. En caso de persistir el silencio, negativa o tardanza del requerido, el máximo responsable de la auditoría informará al Colegio de Auditores sobre tal situación, a través del Gerente respectivo, una vez transcurridos los siete (7) días corridos contados a partir de la insistencia. El Colegio de Auditores queda facultado para ampliar los plazos señalados, en aquellos casos en que las circunstancias lo requieran. En caso contrario, o persistiendo el incumplimiento pese a la prórroga concedida, el Colegio de Auditores emite el dictamen correspondiente, remitiéndolo a la máxima autoridad del organismo o entidad de que se trate, recomendando la iniciación de las acciones pertinentes, o iniciando las acciones judiciales por sí, si resultare procedente. Dicho dictamen es también remitido a la Legislatura y a la Sindicatura General de la Ciudad”*



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que, en sintonía, esta AGCBA ha aprobado la Resolución AGC N° 6/99, replicando, en el artículo 12 lo previsto en la Ley 325.

Que mediante la Resolución AGC N° 219/2008 se aprobó el *“Circuito de Pedido de Documentación y/o Información al Organismo / Ente Auditado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 147 de la Ley 70 y el art. 14 de la Ley 325”*.

Que, no obstante, posteriormente, el circuito de marras es tácitamente modificado por la Resolución AGC N° 385/2008.

Que, conforme a sus términos, se aprueban los modelos de nota de requerimiento de información y/o documentación a remitir al organismo objeto de auditoría y/o relevamiento; regulándose el procedimiento de respectiva remisión y de sus eventuales prórrogas; así como estableciéndose las competencias respectivas.

Que con motivo de las adecuaciones que, de los procedimientos implementados, debió efectuar este organismo por las circunstancias pandémicas, extraordinarias y de público conocimiento que suspendieron la presencialidad en el ámbito de la administración pública; la Resolución AGC N° 385/2008 resulta transitoriamente suspendida por la N° 191/2020, modificada por la N° 225/2020 y N° 423/2020 en todo lo que se oponga a sus términos.

Que, por virtud de la Resolución aludida, se aprueba el procedimiento electrónico para la remisión y recepción de notas a organismos externos impulsadas por las Direcciones Generales y/o UPE.

Que, en lo pertinente, la norma en cuestión previene que *“Para el caso de no recibir respuesta dentro de los plazos previstos por la normativa, contando a partir de las 48hs hábiles de enviada la nota por correo institucional al requerido, y de no haberse recibido solicitud de prórroga por el requerido; se deberá reiterar el pedido de acuerdo a lo prescripto en el art. 14 de la Ley 325, agregando en copia en el correo electrónico al/la Presidente de la Comisión de Supervisión en cuestión. En el caso de recibir solicitud de prórroga, el otorgamiento o rechazo a la misma deberá estar dirigida al auditado o requerido, incluyendo en copia a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información (dgsocai@buenosaires.gob.ar) y a la Subgerencia de Despacho (mgeya_subgerenciadespacho@buenosaires.gob.ar). La Dirección General de Control y/o UPE debe cargar en SIGA la fecha de envío de la Nota a fin de que quede el registro de dicha acción”*.

Que, asimismo, por intermedio del artículo 3° de la Resolución AGC N° 153/2020, se autoriza a los Directores Generales de las áreas de control, a través



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

de sus Comisiones de Supervisión, a conceder prórrogas a los auditados de hasta treinta (30) días para que entreguen las respuestas a los requerimientos de información y para los descargos mientras dura la vigencia de la Resolución cual por artículo primero, tuvo inicio el 20 de marzo del 2020, y hasta tanto este Colegio de Auditores Generales lo determine.

Que, finalmente, por virtud de la Resolución AGC N° 243/2020, se faculta, durante la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, a los/las Directores/ras General a cargo de proyectos de auditoría, para la emisión de notas de estilo -tanto para requerir información en el marco de las tareas de auditorías como para remitir informes preliminares a descargo y/o informes finales- salvo en los casos que deban ser giradas a las máximas autoridades con rango igual o mayor a Ministro del GCBA o su equivalente, que serán emitidas por el/la Presidente/a de la Comisión de Supervisión correspondiente.

Que, a tenor de lo regulado, así como de la experiencia recabada por este Organismo, resulta pertinente delegar en el/la Director/a General la atribución de decidir una única y eventual prórroga para la contestación de las notas remitidas por este organismo al auditado u ente relevado en requerimiento de información y/o documentación, cuando las circunstancias del caso, fundadamente, lo ameriten.

Que la decisión en cuestión encuentra sustento en la necesidad de expedir celeridad y economía en los procedimientos que se implementan en el marco del control externo que ocupa a este organismo (artículo 22 Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA, DNU 1510/GCABA/97 (texto ordenado por Ley 5.454) y ratificada por Resolución 41/LCABA/98).

Que, de la práctica que ha desempeñado esta AGCBA durante estos veintiún (21) años, es razonable concluir que el plazo original previsto en la normativa, ha quedado exiguo y ha devenido en el pedido sistemático de sucesivas prórrogas que generan un importante atraso en la ejecución de los proyectos de auditoría.

Que, a fin de evitar dispendio procedimental, y con sustento, otra vez, en la experiencia recabada por esta AGCBA, se estima de conveniencia ampliar los plazos que contempla el artículo 12 de la Resolución AGC N° 6/1999 en la cantidad de diez (10) días hábiles entre la primera petición practicada y la insistencia a formularse al requerido y en la cantidad de cinco (5) días hábiles.

Que es entendimiento de este organismo de control que la ampliación de los plazos aludidos, han de redundar en una mayor eficiencia y eficacia del control externo.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que, a corolario de lo expresado, se propone modificar el artículo 12 de la Resolución AGC N° 6/1999, así como adecuar el procedimiento a implementarse para el ejercicio de las atribuciones que, por su virtud, se establecen.

Que, finalmente, la modificación conlleva asimismo a derogar las Resoluciones AGC N° 219/2008, N° 385/2008, N°153/20 y de la N°243/20.

Que, asimismo, la derogación tiene por objeto el punto 3. “DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE NOTAS CON EL GCABA” del Anexo de la Resolución AGC N° 423/2020 aunque solo en lo que se oponga a la presente.

Que, la Dirección de Planificación ha realizado la debida intervención en la presente.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 inciso i) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el artículo 12 de la Resolución AGC N° 6/1999 conforme al siguiente texto:

“ARTICULO 12°: El plazo para dar respuesta frente al requerimiento de colaboración, informes, documentación, etc., formulado por la Auditoría General de la Ciudad a los fines del cumplimiento de sus funciones será de diez (10) días hábiles.

En caso de negativa, silencio, tardanza u obstaculización por parte del organismo auditado, la Dirección General a cargo del proyecto de auditoría debe insistir ante las mismas autoridades otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para dar cumplimiento a contar desde el vencimiento del requerimiento.

En caso de que el auditado solicite una prórroga dentro del plazo inicial, la Dirección General podrá, de modo fundado y por única vez, otorgarla por el plazo de hasta diez (10) hábiles a partir del vencimiento del primer requerimiento.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Habiéndose cumplido los plazos señalados, a solicitud de la Dirección General, la Presidencia de la Comisión de Supervisión envía un último requerimiento en carácter de reiteratoria final al organismo o entidad auditado/a, a la máxima autoridad del organismo o entidad y a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, a fin de que dé cumplimiento en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la misma.

Toda situación no contemplada en el presente debe ser resuelta por la Comisión de Supervisión.

Si pese a las insistencias o a la prórroga concedida persiste el incumplimiento, la Dirección General informa al Colegio de Auditores Generales quien decide iniciar el procedimiento previsto en el cuarto párrafo del artículo 14 de la Ley 325.

ARTICULO 2°: APROBAR el procedimiento y las notas de estilo que se adjuntan como Anexo de esta Resolución, para el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 12 de la Resolución AGC N° 6/1999.

ARTICULO 3°: DEROGAR las Resoluciones AGC N° 219/2008, N° 385/2008, N°153/2020, N° 243/2020 y el punto 3. “DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE NOTAS CON EL GCABA” del Anexo de la Resolución N° 423/2020 en lo que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 107/22



ANEXO RESOLUCION AGC N° 107/22

A. PROCEDIMIENTO

1- “Nota de Solicitud de información y/o documentación”

Aprobado el inicio de los trabajos de auditoría y abierto el expediente correspondiente, la Presidencia de la Comisión de Supervisión emite y suscribe la “Nota de Presentación” (Modelo N° 1).

Seguidamente, la Dirección General suscribe la nota de “Solicitud de información y/o documentación” (Modelo N° 2) para requerir información y/o documentación en el marco de las tareas de auditorías.

En los supuestos en los que las notas de requerimiento deban ser giradas a las máximas autoridades, rango igual o superior a Ministerio del GCBA, las notas son suscriptas por la Presidencia de la Comisión de Supervisión correspondiente.

2-Solicitud de Prórroga

Si dentro del plazo establecido en la “Nota de Solicitud de información y/o documentación”, el organismo o entidad auditada solicita prórroga de aquel, la Dirección General autoriza o rechaza dicha solicitud (Modelo N° 3). En el supuesto de rechazar la prórroga solicitada, el procedimiento continúa con la emisión de la “Nota de Reiteración”.

Toda situación no contemplada en el presente debe ser resuelta por la Comisión de Supervisión.

3- Nota de Primer Reiteración

Al vencimiento del plazo de la “Nota de Solicitud de información y/o documentación” y/o de su prórroga, ante la negativa, silencio y/u, obstaculización por parte del organismo o entidad auditada, la Dirección General emite una “Nota de Reiteración” (Modelo N° 4), dirigida a las mismas autoridades que remitió el primer requerimiento. En el caso de organismos autónomos, la nota se envía a la máxima autoridad.

En caso de considerarlo necesario, la reiteración podrá ser suscripta, también, por la Presidencia de la Comisión de Supervisión.

4- Presidencia de la Comisión de Supervisión

Ante la negativa, silencio y/u obstaculización del auditado informada por la Dirección General, la Presidencia de la Comisión remite un último requerimiento a las autoridades inicialmente requeridas, a la máxima autoridad del organismo o entidad de que se trate, con copia a la Dirección General de Seguimiento de los



“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Organismos de Control y Acceso a la Información, a los fines de que se dé cumplimiento en el plazo de cinco (5) días.

5- Comunicación al Colegio de Auditores Generales:

En caso de no obtener respuesta al requerimiento expresado en el punto 4, la Dirección General lo comunica al Colegio de Auditores Generales debiendo informar cuál la documentación no suministrada y en qué medida se afectan los trabajos de auditoría en curso, teniendo en cuenta los objetivos y expresando la incidencia de esos resultados en la labor planificada.

El Colegio de Auditores Generales adoptará las medidas a seguir de acuerdo a lo prescripto por el art. 14 de la Ley 325 y/o al artículo 146 de la Ley 70, de corresponder.

B. MODELOS DE NOTA

Las notas deben ser confeccionadas en el Sistema de Administración Documental Electrónica (SADE).



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

1) **Nota de presentación**

Nota

REF: PROYECTO N° 00.00.00 Y NOMBRE

NOMBRE

Al Sr/a.....

Cargo

Organismo auditado

S / D

En mi carácter de Presidente/a de la Comisión de Supervisión, me dirijo a Ud. con el objeto de poner en su conocimiento que esta Auditoría procederá a realizar [una auditoría legal/financiera/ gestión, etc.] en la [Dirección/ Secretaría]..... a su cargo.

El trabajo se efectuará en virtud del mandato y atribuciones conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por las Leyes 70 y 325.

El equipo que tendrá a cargo las tareas mencionadas será supervisado por....., y estará compuesto por:

[IDENTIFICAR INTEGRANTES]

Con el objetivo indicado se requiere su cooperación y se solicita tenga a bien disponer las medidas conducentes a fin de que el equipo reciba la colaboración necesaria para el desarrollo de las tareas de auditoría, incluyendo un espacio físico y elementos de trabajo adecuados, pudiéndose comunicar ante cualquier duda con la/el Auditor/a Supervisor/a, al teléfono o la dirección de correo electrónico

Quedando a su disposición para cualquier aclaración, saludamos a Ud. atentamente.

[PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN]



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

2) **Nota de Solicitud de información y/o documentación:**

Nota

REF: PROYECTO N° 00.00.00 Y NOMBRE

Al Sr/a.....

Cargo

Organismo auditado

S / D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Director/a General de.....
de la AGCBA, en relación con el proyecto de Auditoría N°. [00.00.00] con el
objeto de solicitarle: [DESCRIBIR INFORMACIÓN].

Se le hace saber que conforme lo dispuesto por el artículo 12
de la Resolución AGC N° 6/1999, la información y/o documentación solicitada
debe ser remitida y/o puesta a disposición de este organismo garantizando el
acceso informático y de modo remoto dentro del plazo de diez (10) días hábiles
contados a partir de la recepción de la presente.

Se enfatiza, asimismo, que la obligación de suministrar a esta
AGCBA la información y/o documentación que por la presente se le solicita, goza
de rango constitucional por imperio del artículo 135 de la Constitución de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se subraya, asimismo, que, según artículo 146 de la Ley 70,
*"Todo funcionario/a que obstaculice las tareas de la Auditoría, demorase
injustificadamente o no le brindare información, documentación o colaboración
incurre en mal desempeño de sus funciones, susceptible de habilitar el juicio
político previsto en el artículo 92 de la Constitución de la Ciudad, o la del sumario
administrativo según el caso, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal
que pudiera caberle a los funcionarios"*.

Y que, el artículo 146 de la Ley citada, dispone *"Sin perjuicio
de lo normado en el artículo anterior, la Auditoría General de la Ciudad de
Buenos Aires informará de tales antecedentes al superior de la entidad o
jurisdicción, a fin de que se cumpla con la entrega de la información
oportunamente solicitada"*.

Ante cualquier duda, puede comunicarse con el/la Auditor/a
Supervisor/a..... al teléfono....., o a la dirección de correo electrónico.....

Quedando a su disposición para cualquier aclaración que
estime necesaria, lo saludo a Ud. atentamente.

[DIRECTOR/A GENERAL]



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

3) Nota de otorgamiento y/o rechazo de prórroga solicitada

Nota

REF: PROYECTO N° 00.00.00 Y NOMBRE

Al Sr/a.....

Cargo

Organismo auditado

S / D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Director/a General de.....de la AGCBA, con motivo de su petición de prórroga formulada mediante Nota recepcionada en este organismo el día....., a los fines de hacerle saber que (a. se le confiere una prórroga de días/ b. se rechaza la antedicha), para el cumplimiento de lo solicitado por esta AGCBA mediante nota N°.....

Quedando una vez más a su disposición para cualquier aclaración que estime necesaria, lo saludo a Ud. atentamente.

[DIRECTOR GENERAL]



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

4) **Nota de reiteración**

Nota

REF: PROYECTO N° 00.00.00 Y NOMBRE

Al Sr/a.....

Cargo

Organismo auditado

S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Director/a General de la AGCBA, con el objeto de reiterar la nota N° 000/ AGCBA/ 0_ cuya copia se adjunta y por imperio de la cual se solicita

Se le hace saber que, conforme artículo 12 de la Resolución AGC N° 6/99, el plazo para satisfacer lo replicado es de cinco (5) días hábiles.

Ante cualquier duda al respecto puede comunicarse con el/la Auditor/a Supervisor/a al teléfono....., o a la dirección de correo electrónico.....

Quedando una vez más a su disposición para cualquier aclaración que estime necesaria, lo saludo a Ud. atentamente.

[DIRECTOR/A GENERAL]



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

5) **Nota Comunica reiteración**

Nota

REF: PROYECTO N° 00.00.00 Y NOMBRE

Al Sr/a.....

Cargo

Organismo [MAXIMA AUTORIDAD / DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O COMO SE DENOMINE]

S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente/a de la Comisión de Supervisión de de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poner en su conocimiento que atento el plazo transcurrido sin que el auditado (ORGANISMO) cumplimentara en término con la obligación de suministrar la información y/o documentación que la AGCBA le requiriese mediante Nota AGCBA N° 00 / 00, se le ha debido cursar una "Nota de Reiteración" AGCBA N° 00/00, cuya copia se adjunta.

Se le otorga un último plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta al requerimiento.

Se pone en conocimiento que se remite copia de esta nota a la Dirección General de Seguimiento de los Organismos de Control.

Saludo a Ud. atentamente.

[PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN)



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

6) Nota comunica decisión del Colegio de Auditores Generales al Jefe de Gobierno

Nota

REF: PROYECTO N° 00.00.00 Y

NOMBRE

Al Sr.....

Jefe de Gobierno

S / D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Presidente/a de la AGCBA, con motivo del proyecto de auditoría N° 00.00.00 a fin de poner en su conocimiento que, el [ORGANISMO AUDITADO] no ha satisfecho la solicitud de información y/o de documentación para el ejercicio del control externo que a este organismo le compete conforme Notas AGCBA N° 00 / 00 y..... que en copia se adjuntan.

Ello, pese a la obligación que le asiste, de rango constitucional (art. 135 CCABA), y no obstante la insistencia que se le ha formulado en los términos del artículo 12 de la Resolución AGC 6/99.

A corolario, se le pone en conocimiento que el día..... el Colegio de Auditores que integro ha resuelto: (transcripción de la resolución)

Se solicita, finalmente, su intervención a los fines previstos en el artículo 146 de la Ley 70, así como para que se adopten las medidas pertinentes al efecto de garantizar, en lo sucesivo, el cumplimiento de las funciones de control que le encomienda el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires a esta AGCBA.

Por último, se pone en su conocimiento que se ha remitido copia de la presente a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; SIGEBA; Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; [MÁXIMA AUTORIDAD DEL ÁREA AUDITADA] y al [ORGANISMO AUDITADO].

Saludo a Ud. atentamente.

[PRESIDENTE/A DE LA AGCBA]



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

7) **Nota comunica decisión del Colegio de Auditores Generales a LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES // SIGEBA / DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O COMO SE DENOMINE/ MAXIMA AUTORIDAD DEL AREA AUDITADA / ORGANISMO AUDITADO**

Nota

DG..... Nº 00 / 00

Buenos Aires,.....de.....

REF: PROYECTO Nº 00.00.00 Y NOMBRE

Al Sr.....

Cargo

Organismo [LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES // SIGEBA / DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O COMO SE DENOMINE / MAXIMA AUTORIDAD DEL AREA AUDITADA / ORGANISMO AUDITADO]

S / D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en relación con el Proyecto de auditoría Nº 00.00.00, a los efectos de poner en su conocimiento, y, de corresponder, a los fines del artículo 146 de la Ley 70, que se ha remitido al Jefe de Gobierno la Nota AGCBA Nº 00 / 00 -cuyo texto en copia adjunto- con motivo de haberse incumplido, de parte del organismo auditado [IDENTIFICARLO], el requerimiento de información y/o de documentación que esta AGCBA le efectuara mediante Nota AGCBA Nº 00 / 00 y le reiterara por virtud de la Nota AGCBA Nº 00 / 00 -cuyas copias acompaño al presente-, imposibilitando y/u obstaculizando el control externo que a este organismo le compete.

Saludo a Ud. atentamente.

[PRESIDENTE/A DE LA AGCBA]